



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de Agosto de 2010

VISTO la Resolución N° 2044/08 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Esp. María del Rosario ROLLÁN como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Enrique BAMBOZZI ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Articulación Universidad – Escuela Media: identificación de competencias específicas para el ingreso y permanencia en la Carrera de Bioquímica", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

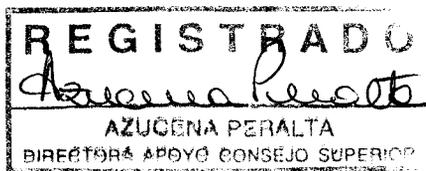
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Olga María SALINOVICH, Mg. Nora VALEIRAS y Mg. Gertrudis CAMPANER como miembros titulares del Jurado de Tesis, y la Mg. Nora LAMFRI y la Mg. Gabriela DEMMEL como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

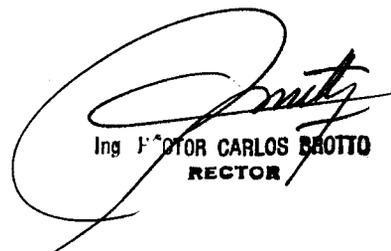
ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Articulación Universidad – Escuela Media: identificación de competencias específicas para el ingreso y permanencia en la Carrera de Bioquímica", presentada por la Esp. María del Rosario ROLLÁN, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Olga María SALINOVICH, Mg. Nora VALEIRAS y Mg. Gertrudis CAMPANER.

Miembro Suplente: Mg. Nora LAMFRI y la Mg. Gabriela DEMMEL.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 827/2010



Ing. F. OTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior